



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4502/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 2839/2021, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2021 - CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CURITA GAUCHO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 196/2022, de fecha 25 de enero del año 2022, se aprobó lo actuado por el Área de Suministros, respecto a la contratación directa de la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil “Curita Gaucho”, en el marco del “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRIENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 49.032.044,91).

Que en fecha 28 de enero del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ y la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, representada por el Señor José Alberto SEGOVIA TONETTI.

Que mediante Decreto N° 268/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 31 de enero del año 2022 se aceptó la Póliza de Seguro de Caucción N° 374, y hágase efectivo el pago a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA”, CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, de la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.709.613,47), en concepto de pago correspondiente al TREINTA por ciento (30%) de anticipo financiero, conforme Cláusula Octava del Contrato de Adjudicación suscripto, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23° del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” adjunta Certificado N° 7 suscripto por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Arquitecto Gustavo PIROVANI, el Maestro Mayor de Obras Alberto Darío CASTELLI de la Zonal Gualeguaychú de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y el Representante Técnico de la firma referida, Arquitecto Leandro GARCÍA, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.150.594,82), correspondiendo la retención del CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 157.529,74) y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 945.178,45), resultando el importe neto a pagar a la firma “DEVELOPMENT & SCHEDULING SA” la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4502/2022

SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.047.886,63).

Que en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado N° 7 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado N° 7, suscripto por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Arquitecto Gustavo PIROVANI, el Maestro Mayor de Obras Alberto Darío CASTELLI de la Zonal Gualeguaychú de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y el Representante Técnico de la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", Arquitecto Leandro GARCÍA, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.150.594,82), para la provisión de mano de obra, materiales y equipos para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil "Curita Gaucho", en el marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil" del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Resolución N° 59/2021 (RESOL-2021-59-APN-MOP).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado N° 7, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 945.178,45).

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del CINCO por ciento (5%) del monto total del Certificado N° 7, en concepto de Fondo de Reparación, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 157.529,74), conforme Factura "B" N° 00002-00000665, de fecha 06/12/2022.

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE a la firma "DEVELOPMENT & SCHEDULING SA", CUIT N° 30-71070678-2, con domicilio en calle Sarmiento N° 1.131 de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.047.886,63) del Certificado N° 7, conforme Factura "B" N° 00002-00000663, de fecha 06/12/2022.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.51.66 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal